Malambo, 7 de octubre de 2025 20251130001454

Señor
MANUEL ANTONIO GUTIERREZ ESPITIA
Representante Legal
INGENIERIA Y SOLUCIONES INDUSTRIALES INSINCOS SAS
Calle 37 #24 - 54
Cel: 3105256689
E-mail 1: insincosadm@gmail.com
Barranquilla – Atlántico

No. CONTRATO: CO-2025-029

Asunto: Orden de ejecución inmediata por situaciones excepcionales.
"ATENCION DE EMERGENCIA POR DAÑO EN EL GENERADOR ELECTRICO EN LA BOCATOMA DE AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P."

WALTER MORENO CARMONA, Representante legal de **AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P.,** autorizo la ejecución inmediata de las actividades necesarias para atender la falla eléctrica en el grupo electrógeno Doosan de la captación, las cuales incluyen revisión y diagnóstico del sistema integrado de control, cambio de dos displays de operación y las actividades que se desprendan a partir de estas revisiones.

Estas acciones tienen como objetivo validar y corregir el estado de operatividad del sistema que comprende la planta eléctrica componentes del sistema de operación y arranque para habilitar el respaldo de energía de la captación, de acuerdo con lo establecido en el título 2, capítulo II, numeral 3.3, del decreto 004 del 8 de noviembre de 2024 por medio del cual se aprueba el Estatuto de Contratación de AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., se podrá solicitar una oferta en los siguientes casos:

"*e) La ocurrencia de siniestros, calamidades, desastres, eventos de fuerza mayor o caso fortuito, la terminación del contrato por incumplimiento grave o situaciones que puedan interrumpir la continuidad del servicio. Cualquier otra circunstancia que no dé tiempo para adelantar una solicitud pública o privada de ofertas, requerirá autorización del Gerente General.*"

Para la atención de la situación presentada, se definen las siguientes condiciones contractuales:

1. **Alcance y Especificaciones Técnicas:**

De conformidad con la cotización presentada por usted el día Tres (03) de octubre del 2025, deberá efectuar la **"ATENCION DE EMERGENCIA POR DAÑO ELÉCTRICO EN LA BOCATOMA DE AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P."**

Para tal efecto, las actividades a ejecutar inicialmente son las siguientes:

1. Cambio de dos displays de control y operación del equipo electrógeno
2. Revisión, diagnóstico y reparación de fallas en el sistema por afectación de descarga eléctrica
3. Cambio de componentes que se afectaron para dar arranque manual de forma prioritaria.

2. **Valor del contrato:**

El contrato tendrá un valor estimado de Treinta y Un Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Ciento veintitres pesos con sesenta centavos ($31.583.123,60) IVA incluido, Cobijado con el CDP No. 3981 del 2025, valor que se ajustarán dependiendo de las necesidades que demande la intervención de la emergencia y del resultado la revisión a realizar inicialmente.

3. **Plazo del contrato:**

El plazo total del contrato será de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la presente orden de ejecución inmediata.

4. **Forma de pago:**

El contrato se pagará en la siguiente forma: Una vez se haya legalizado y perfeccionado el contrato, se pagará por el sistema de precios unitarios, los precios no podrán ser reajustables y de acuerdo con la propuesta económica presentada y las cantidades requeridas así deberá presentar la factura; la factura elaborada por el Contratista deberá corresponder al servicio prestado.

La factura deberá ser aprobada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría, con los documentos necesarios para el trámite de pago, estipulados por el equipo de Gestión financiera y deberá ser entregada antes de los veinticinco (25) días de cada mes, citando en su contenido la siguiente información: Supervisor,

responsable, área, N° de contrato administrativo, N° de contrato transaccional (OB/OG), N° de suborden y N° de batch de recepción, la cual será suministrada por el funcionario responsable, cuyo incumplimiento será causal de rechazo de la misma. Una vez aprobada la factura, la empresa tendrá treinta (30) días para realizar dicho pago.

El contratista deberá tener en cuenta que Aguas De Malambo S.A. E.S.P., solo realiza pagos por medios electrónicos, y podrá retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a servicios no prestados o entregas defectuosas.

5. Obligaciones del Contratista:

En la ejecución de las actividades a su cargo, deberá:

- Realizar las actividades en el sitio definido en las órdenes de trabajo.
- Realizar nuevamente los trabajos que presenten alguna falla o no cumplan con las especificaciones técnicas.
- El transporte de los materiales y elementos requeridos para la realización de los trabajos es responsabilidad del contratista.
- Ejecutar las actividades con el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas por la empresa y garantizar la calidad de estos.
- El contratista suministrará al personal que contrate para efectuar las actividades los EPP necesarios de conformidad con los riesgos reales o potenciales que se puedan configurar.
- El contratista deberá mantener como mínimo la infraestructura que sea necesaria para ejecutar los trabajos dentro del plazo inicialmente establecido. Para ello deberá tener todo el personal que sea necesario, de tal forma que se garantice la ejecución de la actividad dentro del plazo pactado contractualmente.
- El Contratista deberá mantener en el sitio de las actividades un número suficiente de equipos y herramientas en buen estado de funcionamiento, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en estos elementos.
- Cualquier cambio o novedad en el personal, debe ser informado al administrador del contrato, anexando los documentos que corresponda, para los salientes: liquidación, pago de las últimas obligaciones salariales y paz y salvo firmado por el trabajador; para los entrantes la afiliación a ARL, EPS, Pensión.

- Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados.
- Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de la actividad a ejecutar con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.
- Deberá dar disposición final a los residuos peligrosos que se generen de las actividades a ejecutar, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

6. Administración del Contrato:

El gestor o administrador del contrato es FERNANDO MENDOZA DAZA a quien se localizará en el teléfono 304493061, Correo electrónico: FERNANDO.MENDOZA@aguasdemalambo.com y al correo BRAYAN.OLMEDO@aguasdemalambo.com

7. Garantía y Seguros:

Dentro de los cinco (5) días siguiente a esta comunicación, el contratista deberá constituir a favor de Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y presentar las garantías contractuales que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, en la forma que se indican a continuación:

Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados:

Cobertura	**Valor asegurado**	**Vigencia**
Amparo de Cumplimiento	10% del valor total, del contrato	Una Vigencia original igual al plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos, elementos o bienes suministrados	10% del valor total del contrato	Un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de aceptación técnica final de los **equipos, elementos** o bienes por parte del contratante.

Amparo de Calidad del servicio, por perjuicios imputables al contratista	10% del valor total del contrato	Una Vigencia original igual al plazo de ejecucion del contrato y un (1) año más que empezara a correr desde la aceptación técnica final.

8. Documentos para la Formalización del contrato:

Para efectos de la formalización de este contrato, es necesario que presente los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de la persona natural o del representante Legal de la persona jurídica.
2. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica).
3. RUT actualizado.
4. Certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, donde conste el cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
5. Formulario de prevención lavada de Activos y Financiación del Terrorismo. El contratista deberá diligenciar el enunciado Formulario, dando cumplimiento a las Políticas de Gestión Integral de Riesgos y de Responsabilidad Social Empresarial.
6. Acreditar experiencia con mínimo 3 contratos ejecutados con objeto similar y/o reparación y/o optimización de plantas eléctricas por el 50% del valor que se estima en esta contratación.

Informe de la reparación por parte del contratista, este debe de ser entregado a la empresa Aguas de Malambo S.A.E.S.P. por correo electrónico al correo contratación@aguasdemalambo.com o al correo: y al correo FERNANDO.MENDOZA@aguasdemalambo.com y BRAYAN.OLMEDO@aguasdemalambo.com

Este contrato quedará formalizado una vez Aguas de Malambo S.A. E.S.P., apruebe los documentos requeridos.

Atentamente,

WALTER MORENO CARMONA
GERENTE GENERAL
Aguas de Malambo S.A E.S.P.

Proyecto: Brayan Olmedo / Auxiliar de procesos Brayan Olmedo Redondo.

Revisó: Fernando Mendoza Daza. / Prof. De Operación y Mtto.

Aprobó: Alberto Mario Aguad Jiménez / Profesional en misión Secretaria General y Asuntos Legales